



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 068-2016-MDC/GM

Cieneguilla, 01 de septiembre de 2016.

LA GERENTE MUNICIPAL DE CIENEGUILLA:

VISTO:

El Informe N° 144-2016-MDC/GAJ del 01 de septiembre de 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 076-2016-MDC/GAF del 01 de septiembre de 2016 de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitando la exclusión de la CREACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA EN EL AA. HH. MAGDA PORTAL, DISTRITO DE CIENEGUILLA, [Adjudicación Simplificada] y la inclusión de la CREACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA EN EL AA. HH. MAGDA PORTAL, DISTRITO DE CIENEGUILLA [Adjudicación Simplificada]; y

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones (**PAC**) de la Entidad para el ejercicio fiscal 2016, fue aprobado a través de la Resolución de Gerencia Municipal No. 004-2016-GM-MDC, de fecha 15 de enero de 2016;

Que, el **PAC** incluye la CREACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA EN EL AA. HH. MAGDA PORTAL, DISTRITO DE CIENEGUILLA, [Adjudicación Simplificada], por el monto de S/. 1'503,133.00;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 033-2016-MDC/GDUR, de fecha 31 de agosto de 2016, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, aprobó el expediente técnico de la obra "CREACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA EN EL AA. HH. MAGDA PORTAL, DISTRITO DE CIENEGUILLA", con código SNIP N° 364776, cuyo monto total de ejecución del proyecto ascendente a S/. 1'535,662.54, con un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, a través del Informe N° 076-2016-MDC/GAF del 28 de junio de 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas ha solicitado la exclusión de la CREACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA EN EL AA. HH. MAGDA PORTAL, DISTRITO DE CIENEGUILLA, por el monto de S/. 1'503,133.00 (Adjudicación Simplificada), y la inclusión de la CREACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA EN EL AA. HH. MAGDA PORTAL, DISTRITO DE CIENEGUILLA [Adjudicación Simplificada], por el monto de S/. 1'535,662.54;

Que, mediante Informe N° 144-2016-MDC/GAJ del 01 de septiembre de 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la modificación al **PAC**;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No. 350-2015-EF, dispone que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No. 350-2015-EF, dispone que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el artículo 6°, *in fine*, del precitado Reglamento establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Gerencia Municipal mediante el Artículo 39° - acápite último - de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades- y la Resolución de Alcaldía N° 203-2011-A-MDC, de fecha 02 de agosto de 2011 y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística;





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SEPTIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA para el ejercicio fiscal 2016, conforme a lo siguiente:

EXCLUIR:

- La contratación de la **CREACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA EN EL AA. HH. MAGDA PORTAL, DISTRITO DE CIENEGUILLA**, por el monto de S/. 1'503,133.00 (Adjudicación Simplificada), para el presente ejercicio fiscal.

INCLUIR:

- La contratación de la **CREACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA EN EL AA. HH. MAGDA PORTAL, DISTRITO DE CIENEGUILLA**, por el monto de S/. 1'535,662.54, (Adjudicación Simplificada) para el presente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la transcripción de la presente Resolución a la Contraloría General de la República, al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE – y al Programa Mi Empresa – Compras MI PERÚ, de conformidad con las normas de contrataciones del Estado vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE-, dentro de los (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones incorporar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla www.municipalidadcieneguilla.gob.pe, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosciudadano.gob.pe y el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

LIVIA F. FLÓREZ FERNÁNDEZ
Gerente Municipal

